



***Procedimiento de investigación
accidentes / incidentes
ROTERPUNKT, S.L.***

ROTERPUNKT,S.L.
Avda. Alexandre Rossello, 23 Atico
Fecha contrato: 23/07/2024

Objeto y alcance de este informe de prevención

El presente informe tiene como objetivo establecer el procedimiento de actuación en cuanto al análisis de los hechos que hayan producido o pudieron haber producido daños para la salud de los trabajadores. El análisis de los accidentes laborales e incidentes se realiza con un marcado carácter preventivo, a fin de determinar las causas y establecer las correspondientes medidas de prevención que eviten su repetición, resolviendo al mismo tiempo la obligación empresarial al respecto establecida en la Ley de Prevención.

El contenido del informe se enmarca en el concierto para la prestación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de:

- Seguridad
- Higiene
- Ergonomía y Psicosociología

establecido entre ROTERPUNKT,S.L.. y Servicio Balear de Prevención.

Criterios técnico y legales de referencia

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
NTP 442 del INSHT: Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento

Investigación de daños a la salud de los trabajadores. Requerimientos Legales

La Ley de Prevención de riesgos laborales establece la obligación del empresario de investigar toda situación que haya reportado un daño en la salud de los trabajadores (art. 16.3), siendo la no observación de esta obligación una infracción grave (art 47.3 y art 47.4). Esta obligación supone:

1. Investigación como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional.
2. Investigación como consecuencia de los resultados de la vigilancia de la salud.

Adicionalmente a la obligación documental que exige el proceso interno de investigación de los daños a la salud, el empresario debe cumplir con la obligación de notificación a la autoridad laboral de los accidentes de trabajo y profesional.

La especialidad de determinados accidentes (denominados cualificados: accidentes que originan el fallecimiento del trabajador, accidentes considerados graves o muy graves, accidentes ocurridos en el centro de trabajo que afectan a más de 4 trabajadores pertenezcan o no a la empresa) requiere la obligación del empresario de comunicación directa (fax, telegrama, etc...) a la autoridad laboral (Conselleria de Treball) en el plazo máximo de 24 horas desde que tiene lugar el suceso, indicando los datos básicos del mismo (razón social, dirección y teléfono de la empresa; nombre del accidentado; dirección completa de dónde se ha producido el accidente; breve descripción del mismo).

Objetivos de la Investigación

Con el objetivo de mejorar la prevención, puede ampliarse la investigación de los daños a la salud producidos, a todos aquellos accidentes que no generen lesiones en los trabajadores (incidentes) pero que pueden identificar situaciones potenciales de riesgo. Así pues, de cualquier investigación de los accidentes se puede extraer:

Información de las causas desencadenantes.

Información para el establecimiento de medidas que eviten su repetición.

Información sobre fallos u omisiones en la organización y control de la prevención en la empresa.

Información para la mejora sustancial de la organización y control de la prevención en la empresa.

Método para la investigación de los accidentes

La legislación no establece una metodología predeterminada para la investigación de los accidentes, queda bajo la libertad del empresario previa consulta con los representantes de los trabajadores. Ahora bien, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la investigación, el método debe satisfacer unas condiciones mínimas (método del árbol de causas):

- La obtención de la información debe realizarse lo antes posible tras el accidente y en el lugar de los hechos.
- Recopilar la máxima información: mediciones, muestras, relato de testigos, relato del accidentado, etc.
- Organizar la información: distinguiendo entre hechos ocasionales o permanentes y la conexión entre los mismos.
- Explotar los resultados: planificando medidas correctoras, con responsables, plazos, costes, etc...

Formulario para la investigación de los accidentes

La investigación de los accidentes se realizará a partir de un documento base que servirá de soporte documental del método y del cumplimiento de los requerimientos legales indicados con anterioridad. Para ello se propone el formulario que aparece en el anexo I.

El formulario está dividido en diferentes apartados de sencilla cumplimentación, con la finalidad de que su utilización sea fácil; al mismo tiempo pretende recoger la mayor parte de datos necesarios e imprescindibles para realizar la identificación de causas y facilitar la toma de decisiones en cuanto a planificación de medidas. Está estructurado de modo que el técnico de prevención pueda hacer interpretaciones durante y después de su cumplimentación.

Procedimiento de actuación

Se propone a continuación el procedimiento de actuación respecto a la investigación de los accidentes; este procedimiento no contempla la preceptiva obligación de la empresa de cumplimentar el parte oficial de accidentes de trabajo que se remite a la Mutua de Accidentes y Enfermedades profesionales.

3. Una vez se produce un accidente, éste deberá comunicarse al responsable o encargado designado por la empresa para la realización de la investigación.
4. El encargado de investigación recogerá con la mayor inmediatez toda la información precisa para cumplimentar los diferentes apartados del formulario de investigación.
5. Se informará a los representantes de los trabajadores de los hechos ocurridos. Se les reportará una copia de la investigación del accidente.
6. El encargado de investigación conjuntamente con los responsables de prevención, propondrá las medidas correctoras que se consideren necesarias y llevarán a cabo el seguimiento de las mismas.
7. Se archivarán los formularios de investigación, que periódicamente serán revisados por los técnicos de Servicio Balear de Prevención, quienes completarán y ampliarán la investigación en el caso que se estime oportuno, revisando la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva si procede.

En caso de accidente grave, muy grave o mortal, debe informarse inmediatamente a Servicio Balear de Prevención para que realice la investigación del mismo.

Permanecemos a su disposición para aclaraciones o ampliaciones a la información aquí recogida.

Fdo. Luís Alfonso Serrano Gomila
Técnico Superior de Prevención

Datos del centro de trabajo

Nombre:	ROTERPUNKT,S.L.
Dirección:	

Datos del accidentado

Nombre:	
Edad:	
Puesto:	
Antigüedad del puesto desde:	
Grupo de riesgo:	

Datos asistenciales

Causa baja:	
Grado de la lesión:	
Partes del cuerpo lesionadas:	
Mutua:	

Datos accidente

Fecha del accidente:	
Hora del accidente:	
Hora de la jornada de trabajo:	
Lugar, área o servicio:	
Era su trabajo habitual:	

Tipo de accidente

Forma del accidente:	
-----------------------------	--

Descripción del accidente

Antecedentes:	
Proceso de trabajo:	
Características elementos utilizados:	
Descripción del accidente de trabajo:	

Datos complementarios

Testigos:	
------------------	--

Causas del accidente

Causas :	
Medidas preventivas:	

Plan de actuación preventiva

Planificación de las Medidas Propuestas		
Responsable:		Coste:
Fecha de Inicio:	Fecha Prevista:	Fecha Finalización:
Observaciones:		
Fdo. Empresa		Fdo. Por los trabajadores